Resolución de Alcaldía N°295-2024-MDS/A

Sarín, 02 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°00515-2024-MDS/RRHH/JJCQ de fecha 02 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; la Carta N°001-2024-JDMA de fecha 29 de agosto del 2024, presentado por el Abog. José Dino Mercedes Alfaro, **SOBRE DESIGNACIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, el Artículo 8° de la norma citada, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme a los establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son solamente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley N° 28175;

Que, mediante art. 18° del DS N° 053-2022-PCM se establecen los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local, los cuales son aplicables a las siguientes tipologías de municipalidades: AB; A2; A3.1; A3.2; A0 y A1. Sin embargo, estando a la Resolución Ministerial N°005-2019-PCM/DVGT de 23.12.2019,

Resolución de Alcaldía N°295-2024-MDS/A

aprueba la tipología de distritos y la clasificación de los distritos, *la Municipalidad distrital de Sarín es tipo B3* tal como se señala mediante Anexo 2 ítem N° 1226 de la citada Resolución;

Que, en consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, en ese sentido, mediante Carta N°001-2024-JDMA de fecha 29 de agosto del 2024, el Abog. José Dino Mercedes Alfaro solicita un puesto de trabajo como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, adjuntando para ello su curriculum vitae;

Que, mediante Informe N°00515-2024-MDS/RRHH/JJCQ de fecha 02 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que "De conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 2.1 del Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Ley N°31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionario/as y directivos/as, públicos/as de libre designación y remoción, asimismo se ha tomado como referencia el Subcapítulo III, requisitos para los/as directivos públicos /as del Nivel Local, de acuerdo al artículo 18° del Reglamento de la Ley N°31419; al respecto se ha procedido la revisión del Curriculum Vitae del **Abog. José Dino Mercedes Alfaro**, en el cual **se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA de la Municipalidad Distrital de Sarín**. Además, cabe recalcar que el cargo está contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), así como también en el Presupuesto Analítico de Personal.;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL ABOG. JOSE DINO MERCEDES ALFARO, IDENTIFICADO CON DNI N°41529069, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, a partir del día 03 de setiembre del 2024, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en mérito a lo expuesto en los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Unidad de Recursos Humanos se elabore el Contrato Administrativo de Servicios (CAS)-CONFIANZA, con un nivel remunerativo de acuerdo a la escala remunerativa, afectándose al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del presente ejercicio presupuestal 2024, debiendo asimismo presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses dentro del plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al funcionario designado, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sarín y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

Resolución de Alcaldía N°295-2024-MDS/A

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al funcionario designado y a todas las áreas administrativas involucradas, así como al funcionario designado, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
Richar Yeran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

MUNICIPALIDAD DISTRITAL – V° B° – GERENCIA MUNICIPAL – SARIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL – V° B° – SECRETARIA GENERAL – SARIN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL – V° B° – Asesoría Jurídica Externa – SARÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL – V° B° – Área de recursos Humanos – SARÍN

Archivo/OSG
CC:
- GM
- RRHH /OPP
- JDMA
- UIST (V)